DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

DEPENDENCIA RESPONSABLE	UNIDAD DE CONTROL TECNICO Y AMBIENTAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DEL CONTRATO	Conforme al numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80/1993, literal h, numeral 4º del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.
FECHA DE ELABORACIÓN	10 DE NOVIEMBRE DE 2026.

MARCO LEGAL

De acuerdo a lo señalado en el artículo 25 *"del principio de economía"* de la Ley 80 de 1993 en sus numerales 7° y 12° numeral modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 *"estructura y documentos del proceso de contratación-Planeación"* del Decreto 1082 de 2015,los estudios y documentos previos conformarán el soporte para la elaboración del contrato, del proyecto de pliego de condiciones y del pliego de condiciones definitivo en todas las modalidades de selección vigentes en el régimen contractual según corresponda; así mismo, para la expedición del acto administrativo en aquellos casos en que sea obligatorio en la contratación directa de la que refiere el artículo 2.2.1.2.1.4.1*"contratación directa"* y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece cuatro (4) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la de "Contratación Directa" que proceso, entre otros casos, y en los términos de literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos de prestación de servicios de apoyo técnico a la gestión y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Específicamente el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone sobre este tipo de contratos que "...las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquello de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales (...)

Con base en ello, los estudios y documentos previos, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación, cumpliendo con los requisitos que establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 para la presente contratación.

1. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La Contraloría Municipal de Floridablanca, en cumplimiento de las funciones constitucionales y legales que le han sido asignadas en materia de vigilancia y control fiscal, debe adelantar las actividades de evaluación y seguimiento a la gestión de los sujetos de control, con el propósito de verificar el manejo de los recursos públicos y contribuir al adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En desarrollo del Plan de Vigilancia y Control fiscal territorial (PVCFT) de la vigencia 2026, la entidad adelanta diferentes procesos de auditoría que requieren la revisión y evaluación de información de carácter financiero, administrativo y técnico, de acuerdo con la naturaleza y el alcance de cada ejercicio auditor.

En particular, la Contraloría Municipal de Floridablanca adelanta un proceso de auditoría relacionado con la gestión catastral, en el cual se requiere examinar información asociada a los procesos de actualización catastral, las características físicas y constructivas de los inmuebles, los procedimientos y criterios técnicos empleados, así como las variaciones presentadas en los avalúos catastrales. La revisión de estos aspectos demanda conocimientos técnicos específicos que permitan analizar la información disponible, verificar la consistencia de los procedimientos aplicados y aportar elementos de juicio al equipo auditor para el desarrollo de su labor.

En este sentido, se hace necesario fortalecer el acompañamiento técnico al equipo auditor, mediante el apoyo de un profesional con conocimientos especializados en el área, que contribuya al análisis de la información y documentación relacionada con los procesos objeto de evaluación, la revisión de los soportes técnicos, la verificación de las condiciones físicas y constructivas de los inmuebles cuando resulte necesario, y la preparación de los insumos requeridos para la consolidación de los resultados de auditoría.

Que una vez revisada la planta de personal y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Contraloría Municipal de Floridablanca, se evidencia que la entidad no cuenta con personal de planta suficiente y disponible para atender las necesidades de apoyo técnico especializado que demanda el desarrollo de las actividades descritas, sin afectar el cumplimiento de las demás funciones y responsabilidades institucionales.

En consecuencia, la contratación propuesta permitirá complementar las capacidades del equipo auditor y contribuir al desarrollo oportuno de las actividades de vigilancia y control fiscal, mediante la incorporación temporal de conocimientos técnicos que faciliten la evaluación de los aspectos objeto de auditoría y la elaboración de los insumos necesarios para la consolidación de sus resultados.

Finalmente, teniendo en cuenta la necesidad de contar oportunamente con este apoyo profesional para el desarrollo de las actividades de auditoría actualmente en curso, y la insuficiencia de personal de planta para atenderlas, se considera necesario, oportuno y pertinente adelantar el proceso contractual correspondiente.

2. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA DE LA ENTIDAD

Una vez revisada la planta de personal y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Contraloría Municipal de Floridablanca, se estableció que la entidad no cuenta con personal idóneo, suficiente y disponible para atender los requerimientos de apoyo técnico especializado que demanda el desarrollo de las actividades de auditoría relacionadas con la gestión catastral, en el marco del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial (PVCFT) 2026, sin afectar el cumplimiento de las demás funciones y responsabilidades institucionales.

3. ESTIMACIÓN EL PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado como presupuesto oficial del presente proceso de prestación de servicios profesionales comprende los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato. La determinación del valor contractual y la fijación de los honorarios se realizan teniendo en cuenta la naturaleza y el alcance del objeto a contratar, la idoneidad, la formación académica y la experiencia de la persona requerida. Para el presente caso, el perfil corresponde a un profesional con título profesional en Arquitectura, que acredite una experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses, relacionada con el componente técnico requerido para brindar apoyo al equipo auditor en el desarrollo de las actividades de vigilancia y control fiscal, particularmente en la revisión y análisis de los aspectos técnicos asociados a la gestión catastral; el valor total de los honorarios será la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.733.333)**, correspondientes a un mes y trece días de ejecución estimada del contrato, incluidos los descuentos de ley, tasas, contribuciones y demás impuestos que se causen con la ejecución y legalización del presente contrato, incluidos impuestos o gravámenes de Ley

Los costos que se determinan son directos, además de costos indirectos como rete-fuente, estampillas Departamentales y Municipales, descuentos que el contratista deberá tener en cuenta al momento de recibir el correspondiente pago; los cuales podrán ser los siguientes:

Número de sujetos cuyo informe de auditoría contenga el concepto sobre el control fiscal interno / Número total de sujetos de vigilancia y control.

ITEM	CONCEPTO	LO ASUME
Estampillas Departamentales	2% Pro hospital, 2% pro UIS, (10% Ordenanza 012/05 y Decreto 005/006)	CONTRATISTA
Estampillas Municipales	2% estampillas pro Cultura (Contratos superiores a 232 uvt), 2% por Bienestar del Anciano, Pro deporte 2.5%, Justicia familiar 2%	CONTRATISTA
Reteica	Impuesto de industria y Comercio	CONTRATISTA
Retención en la fuente	Aplica de acuerdo a los montos de ley	CONTRATISTA

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato que será suscrito se describe a continuación, así como sus especificaciones esenciales.	
4.1 OBJETO	**"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO(A), PARA BRINDAR APOYO TECNICO A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL, EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE AUDITORÍA A CARGO DE LA ENTIDAD"**
4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	a) Revisar y analizar, desde el componente técnico, las actualizaciones catastrales realizadas por el sujeto de control, verificando la consistencia de la información física de predios y construcciones, conforme a la documentación y los soportes disponibles. b) Verificar la aplicación de las metodologías, procedimientos, variables y fórmulas técnicas utilizadas en los procesos de actualización catastral objeto de auditoría, especialmente las relacionadas con las características físicas y constructivas de los inmuebles y su incidencia en la valoración catastral. c) Analizar las variaciones de los avalúos catastrales como resultado de las actualizaciones, revisando su correspondencia con los cambios identificados en las características físicas, constructivas y demás variables técnicas de los inmuebles, con el fin de establecer si cuentan con sustento técnico. d) Realizar las visitas técnicas de campo que sean requeridas por el equipo auditor para verificar las condiciones físicas y constructivas de los inmuebles seleccionados como muestra dentro de la auditoría, y documentar los resultados obtenidos. e) Elaborar y presentar insumos técnicos, observaciones y análisis del componente técnico de la auditoría catastral, así como apoyar la consolidación y elaboración del informe final en los aspectos de su competencia.
4.3 LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Floridablanca
4.4. PLAZO	Un (01) mes y trece (13) días contados a partir de la Suscripción del Acta de Inicio.
4.5. VALOR DEL CONTRATO	El valor Total del Contrato se estipula en la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.733.333)**,
	Serán **UNA (01) MENSUALIDAD VENCIDA** en cuantía de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000)** y **UN (01) ÚLTIMO PAGO** por valor de **UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($1.733.333)** Mensualidades pagaderas previa presentación del acta de verificación, informe de actividades realizados mensualmente, verificación del pago al sistema de seguridad social integral, actas que deberán ser revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato, acompañado de acreditación por parte del contratista del pago de aportes al sistema general de seguridad social, estampillas y presentación de la respectiva cuenta de cobro.

4.6. FORMA DE PAGO	**PARAGRAFO 1°:** En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **PARAGRAFO 2°:** Con el último pago se deberá anexar además de los documentos descritos para los pagos mensuales se requerirá presentación del acta de terminación del contrato, con la certificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas. **PARAGARFO 3°:** El contratista se compromete y obliga a la cancelación de los gravámenes del Orden Departamental y gravámenes de Orden Municipal a que hubiese lugar.
4.7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Que existen los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de la Entidad, imputables al Certificado de disponibilidad presupuestal **CDP000086** expedido el 10 de noviembre de 2026, Rubro denominado: Honorarios, Código:**2.1.2.02.02.008.01**

5. PERFIL DEL CONTRATISTA

Idoneidad: Persona natural, con título profesional en Arquitectura.

Experiencia: Que cuente con mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia profesional, acreditada mediante certificaciones laborales o contractuales, expedidas por entidades del sector público o privado.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato de Prestación de Servicios hace parte de las tipologías contractuales que fueron expresamente definidas por el legislador, así, el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 consagra:

Contrato de Prestación de Servicios:

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

La tipología contractual denominada prestación de servicios constituye el género, del cual se desprenden a su vez distintas especies, dependiendo de la especialidad del objeto y de las condiciones del contratista. Una de estas especies la constituye justamente el denominado **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SEA PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION**, que tal y como su nombre lo indica corresponde a aquel a través del cual se desarrollan actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, en el que el contratista desarrolla actividades de acuerdo a su idoneidad y/o experiencia.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sobre el particular dispuso:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Por tratarse de un contrato de naturaleza intelectual o de actividades manuales o de simple ejecución, las entidades públicas se encuentran facultadas para contratar con personas profesionales y de apoyo a la gestión, cuando dentro de la planta de personal de la entidad no se cuente con el personal idóneo, o es insuficiente, en ambos casos, para cumplir con la labor encomendada.

En este evento, permite a la entidad contratar directamente la prestación del servicio, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo **2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**.

En ese orden de ideas, la entidad queda facultada para realizar el respectivo contrato de prestación de servicios de profesionales y/o de Apoyo a la Gestión, con aquella persona natural o jurídica, que se encuentre en capacidad de hacerlo, siempre y cuando, haya demostrado **LA IDONEIDAD O EXPERIENCIA REQUERIDA Y RELACIONADA CON EL ÁREA DE QUE SE TRATE,** sin que sea necesario la obtención de varias ofertas, con las constancias del caso del ordenador del gasto.

Igualmente es fundamento jurídico el literal h, del numeral 4° Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

7. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO

En la etapa de planeación, se surtió el deber de análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015.

Respecto al Estudio y Análisis Económico del Sector, no se requiere como soporte un documento independiente en el que se funde, tal como lo explica la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la "*Guía para la Elaboración de Estudios de Sector* (Versión G-EES-02)":

"En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. En un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto". (Subrayado fuera de texto).

De acuerdo con el objeto descrito en el presente documento, se trata de: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO(A), PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL, EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE AUDITORÍA A CARGO DE LA ENTIDAD".** Así mismo, para la prestación de esta clase de servicios legales, Colombia cuenta con oferta amplia de recurso humano en esta profesión, no estando sujeta su contratación a requisitos particulares de índole legal.

No obstante, y con el fin de verificar que este valor se encuentre dentro de los montos promedio exigidos en el mercado para la adquisición de este tipo de bienes y servicios, se analizaron los contratos suscritos por otras entidades y consultados en la página web del SECOP.

En concordancia a lo expuesto, la Contraloría Municipal de Floridablanca, analizó procesos de contratación, siendo similares sus condiciones generales a los lineamientos determinados en el presente estudio en cuanto a la naturaleza del objeto, plazo de ejecución, forma de pago, valor, así:

ANALISIS DE LA DEMANDA

Revisión de procesos similares en otras entidades:

AÑO	NO. PROCESO.	ENTIDAD	OBJETO	EJECUCIÓN	VALOR
2026	BIF-CPS-089-26	BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO(A) BRINDANDO APOYO TECNICO Y SEGUIMIENTO A LAS GESTIONES Y	1 mes y 20 días	$ 6.670.000

			ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO IMPLEMENTADOS POR EL BIF EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.		
2026	CD-CPS-255-2026	Alcaldía de Lebrija	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA LA ESTRUCTURACION Y/O FORMULACION DE PROYECTOS QUE ADELANTA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	4 meses	$16.000.000
2026	000441-26	Unidades Tecnológicas De Santander	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO A LOS PROYECTOS ASIGNADOS A LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DE LAS UTS.	3 meses	$11.700.000

EL ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL PARA SOPORTAR EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor total del servicio a suministrar se determina en la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.733.333).**

Para determinar el honorario mensual se consultaron las tarifas y honorarios de profesionales en arquitectura en Tres (03) contratos de prestación de servicios de entidades, los honorarios mensuales se ubican entre **CUATRO MILLONES DE PESOS** ($4.000.000) y **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS** ($4.500.000).

Por otra parte, y en cumplimiento de la tabla de honorarios establecida para la vigencia 2026, la Contraloría Municipal de Floridablanca determino:

PERFIL	REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADEMICA	REQUISITO DE EXPERIENCIA	HONORARIOS MENSUALES	
			Desde	Hasta
Profesional	Título Profesional relacionado con los servicios a contratar. Tarjeta Profesional (si aplica)	De 0 a 12 meses de experiencia profesional	$2.500.000	$3.500.000
	Título Profesional relacionado con los servicios a contratar. Tarjeta Profesional (si aplica)	De 12 a 24 meses de experiencia profesional	$3.500.000	$4.000.000

De acuerdo con el análisis técnico y económico realizado, y considerando la disponibilidad presupuestal de la Entidad, se establece como valor razonable para la contratación la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000)** mensuales. Este monto se encuentra dentro del rango de mercado identificado y corresponde adecuadamente al alcance de las actividades requeridas por la Contraloría Municipal de Floridablanca.

Para determinar el valor del contrato a celebrar se consideraron los precios que rigen en el mercado para este tipo de servicios profesionales, tomando como referencia los valores aplicados en la plataforma transaccional SECOP II para contratos con objetos equivalentes.

El valor del contrato se cubrirá con recursos existentes y derivados del actual presupuesto de la Contraloría Municipal de Floridablanca, correspondiente a la actual vigencia fiscal 2026, de acuerdo con la partida presupuestal contenida en el Código 2.1.2.02.02.008.01, denominado "honorarios"-

PERSPECTIVA LEGAL: Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA: Para el siguiente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos: a. Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2026 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la

certificación expedida por la Contraloría Municipal de Floridablanca. La contratación de personas naturales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, y es diversa en cada Entidad de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia de acuerdo a la necesidad del servicio, con lo cual permite justificar la asignación presupuestal para el futuro contrato. En términos de eficiencia, resulta más conveniente para la Contraloría de Floridablanca que la persona a contratar tenga idoneidad y/o experiencia para desarrollar el objeto del contrato.

PERSPECTIVA FINANCIERA: La selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos, la personería municipal fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud de las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual.

ANALISIS DE RIESGO: Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en la "matriz de riesgo", que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

7.1. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El objeto contractual se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones disponible en el SECOP II, siendo acorde a la modalidad contractual prevista, código UNSPSC 80111600.

8. REQUISITOS DE SELECCIÓN DE LA PERSONA A CONTRATAR

El Articulo 2.2.1.2.1.4.9 determina que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o Jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente ofertas, para ello la entidad determina conveniente cumplir con los requisitos determinados a continuación:

REQUISITOS MINIMOS	FORMA DE ACREDITARLO
• Capacidad Persona natural o Jurídica apta para contratar y celebrar contratos con el Estado.	Anexar los siguientes documentos: 1. Hoja de Vida. 2. Hoja de Vida del SIGEP 3. Declaración de Bienes y Rentas 4. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía 5. RUT 6. Certificados de antecedentes disciplinarios, de medidas correctivas, penales, fiscales y profesionales. 7. Afiliación al sistema de salud y pensión. 8. Los demás que acrediten su capacidad para contratar
• Arquitecto	1. Copia del título de y/o acta de grado. 2. Certificado de experiencia que acredite los 24 meses de experiencia, sea del sector público o privado.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015 y la guía publicada de Colombia Compra Eficiente, la entidad procede a realizar análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar, clasificar, evaluar, calificar, asignar, y mitigar los riesgos o eventualidades que afecten los propósitos y metas esperadas por la entidad en el presente proceso de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y , como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría

1	General	Externo	planeación	Operacionales	Fraude documental y/o profesional por parte del contratista	Terminación del contrato, ejecución de garantías y dilaciones en el proceso contractual	Raro	Catastrófico	7	Riesgo alto
2	General	Externo	planeación	Operacionales	Requerimiento de requisitos habilitantes jurídicas, técnicas que no puedan ser cumplidas por ningún profesional	Declaratoria de no suscripción del contrato	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	No cumplimiento de objeto contractual o incumplimiento de las actividades contractuales	Aplicación de sanciones y/o terminación anormal del contrato y liquidación del contrato, ejecutoriedad de las garantías	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo
4	General	Interno	Ejecución	Sociales políticos/operacional	Surgimiento de nuevos requerimientos posteriores a la firma del contrato	Modificación del objeto contractual	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio
5	General	Externo	Ejecución	Natural	Eventos Naturales imprevisibles	Retraso o impedimento para la ejecución de cada una de las actividades	Improbable	Moderado	4	Riesgo medio
6	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Fallecimiento del contratista	Alteración en la ejecución del contrato	Raro	Catastrófico	4	Riesgo bajo
7	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Derogación, modificación o creación de leyes encaminadas a la dirección de la contratación estatal en el desarrollo del contrato	Afectación de las condiciones planteadas inicialmente en el proyecto y/o desequilibrio económico en el contrato	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	Plasmar en el contrato las sanciones económicas y disciplinarias pertinentes por la ocurrencia de este hecho	Raro	Catastrófico	7	Riesgo alto	Si	Oficina Gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Revisión minuciosa de los documentos aportados en la etapa precontractual	Una vez
2	Contraloría	Estudios del sector	Raro	Moderado	2	Riesgo Bajo	No	Oficina gestora	Etapa Pre contractual	Hasta la firma del contrato	Formato guia para la elaboración de estudios previos	Una vez
3	Contraloria y Contratista	Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación las sanciones a las que se vería expuesto	Raro	Menor	4	Riesgo bajo	Si	Oficina Gestora	Etapa contractual	Hasta la terminación del contrato	Minuta y documentos previos	Una Vez
4	Contraloria	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de las eventualidades que alteren las	Improbable	Moderado	4	Riesgo medio	No	Oficina Gestora/Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Modificatorio o minuta y/o adicional en tiempo o dinero	Cada vez que se presente la necesidad
5	Contratista	Realizar seguimiento a los cambios climáticos o naturales	Raro	Moderado	4	Riesgo medio	Si	Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Reportes meteorológicos	Cada vez que se presente la necesidad
6	Entidad	Realizar un estudio previo para identificar los perjuicios que este evento traería a la ejecución del contrato y tomar las decisiones acertadas para evitar perjuicios económicos en el desarrollo del objeto	Raro	Catastrófico	4	Riesgo bajo	Si	Oficina Gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Terminación del contrato en caso tal de que el contratista sea una persona natural, o tomar las medidas pertinentes para evitar dilaciones contractuales si se trata de una persona jurídica	Una vez

7	Contratista - Entidad	Establecer nuevos lineamientos acordes a la normatividad para evitar perjuicios de ejecución y económicos en el contrato	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora/Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Presentar documentos en donde estén estipuladas las normas jurídicas entrantes acordes a este tema	Cada vez que se presente la necesidad	

10. GARANTIAS DEL CONTRATO

De conformidad con lo previsto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el **Artículo 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Para la presente contratación se prescindirá de su exigencia, por cuanto no habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados, es decir, el valor pactado por el servicio de prestación de servicios, será pagado por la Contraloría Municipal de Floridablanca, previa presentación del informe mensual de actividades y el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme lo pactado.

11. SUPERVISIÓN

El delegado para contratar designará al Supervisor del contrato para la vigencia del cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, quién velará y dará estricto cumplimiento a lo establecido en la normatividad. El Supervisor deberá dar aplicabilidad a lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

12. INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.

De conformidad con el manual publicado por "Colombia Compra Eficiente", el presente proceso de selección no está cobijada por un acuerdo internacional.

Por lo anterior se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente Contratación Directa, causal artículo Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, misma que apoya a la gestión de la entidad, siendo previamente **ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO**.

Stefania Niño Ardila

STEFANIA NIÑO ARDILA
Jefe de Unidad de Control Técnico y Ambiental
Contraloría Municipal de Floridablanca

	Nombre y Apellido:	Cargo	Firma:
Proyecto:	Valentina Ardila	Contratista	
Reviso:	Camilo Andrés jerez Cotes	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			